

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 252-2015-OS/CD**

Lima, 27 de octubre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas Luz del Sur S.A.A. y Edelnor S.A.A., contra la Resolución N° 177-2015-OS/CD (en adelante “Resolución 177”) que aprobó la nueva Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión, se han expedido las Resoluciones N° 250-2015-OS/CD y N° 251-2015-OS/CD, respectivamente;

Que, en el Artículo 4° de la Resolución N° 250-2015-OS/CD y Artículo 4° de la Resolución N° 251-2015-OS/CD, se ha dispuesto realizar las modificaciones que correspondan en la nueva Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión, de acuerdo con lo resuelto sobre los recursos de reconsideración contra la Resolución 177, las cuales se encuentran reunidas en la presente resolución;

Que, dichas modificaciones ordenadas por los artículos citados anteriormente, se encuentran detalladas en los correspondientes informes que las sustentan (Informes N° [657-2015-GART](#) y [658-2015-GART](#)), cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el Artículo 3º, Numeral 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 36-2015.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar la nueva Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión, aprobada por Resolución N° 177-2015-OS/CD (MOD INV\_2015).

**Artículo 2º.-** La presente Resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, junto con la carpeta “[MOD INV 2015](#)”, que contiene la Base de Datos a que se refieren el Artículo 1º, en la página Web de Osinergmin: [www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe).

**JESUS TAMAYO PACHECO  
Presidente del Consejo Directivo**

---

<sup>1</sup> **Artículo 3.-** Requisitos de validez de los actos administrativos

Son requisitos de validez de los actos administrativos: ...

4. Motivación.- El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico...